

**COMPRAVENTA
DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

VENDEDOR: MELISA FORONDA ORTIZ

C.C. 1.152.201.003
CLLE 48 # 99 A 102 INT 301
CELULAR :3192613070

COMPRADOR: JAVIER ALFONSO DUARTE MARTINEZ

C.C. 1.152.201.497
CARRA 87 #47DD-43
CELULAR: 314 7285990

OBJETO: UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO.
YELLOW HOUSE HOSTEL.

Dirección: Carrera 81 A 47A – 48, LA FLORESTA.

Precio: CATORCE MILLONES DE PESOS M.L (\$14.000.000)

Matricula: 21-468596-02 de octubre 22 de 2008

Fecha:

PRIMERO: En nuestros respectivos caracteres de la vendedora y del comprador, hemos celebrado un contrato de venta de un establecimiento de comercio, puntualizado por su denominación y dirección, se rige dentro de las siguientes clausulas _____



SEGUNDO: la vendedora transfiere a título de venta, en favor del comprador un establecimiento de comercio denominado "YELLOW HOUSE HOSTEL". Situado en la Carrera 81A 47ª-48, LA FLORESTA, comprendiendo en esta negociación la totalidad de los muebles, enseres y mercancía, clientela, patentes, GOOD WILL, marcas y todo lo demás a que esta operación se refiere. Incluyendo el derecho a seguir como arrendatario del inmueble previo acuerdo con el propietario. -----

Dejando constancia que no hay crédito ni cartera pendiente, además la vendedora deja plena constancia que se encuentra totalmente a paz y salvo en concepto de arrendamiento y servicios públicos, impuestos y demás, de no responderá por ello. -----

TERCERO: El precio de la compraventa es de CATORCE MILLONES ML. (\$14.000.000) que serán cancelados a la firma del presente contrato. -----

QUINTO: La entrega material del establecimiento de Comercio objeto del presente contrato se efectuará satisfactoriamente el día 12 de marzo del 2020, en las condiciones que conoce las partes. -----

CLAUSULA PENAL: En el evento de incumplimiento por parte de uno de los contratantes de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el presente contrato. La parte que cumplió o se allano a cumplir, podrá reclamar a la parte incumplida por concepto de multa la suma de DOS MILLONES DE PESOS ML. (\$2.000.000). -----

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo del 2020.

Vendedor:

MELISA FORONDA ORTIZ

CC: 1.152.201.003

Comprador:

JAVIER ALFONZO DUARTE MARTINEZ

C.C. 1.152.201.497





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



51800

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintiocho (28) del Círculo de Medellín, compareció: JAVIER ALFONSO DUARTE MARTINEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1152201497 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



[Firma autógrafo]

----- Firma autógrafa -----



8q1k69u67obt
12/03/2020 - 14:37:56:485



MELISA FORONDA ORTIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1152201003 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafo]

----- Firma autógrafa -----



31jtpsrdvndo
12/03/2020 - 14:38:57:995



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y que contiene la siguiente información YELLOW HOUSE HOSTEL



ERACLIO ARENAS GALLEGO
Notario veintiocho (28) del Círculo de Medellín

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8q1k69u67obt